

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 765,

EN CONCON, 06 MAR 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- C. La Ley 19.424, que creo la Comuna de Concón.
- D. Acuerdo de Consejo N°104 de fecha 17 abril de 2019, donde se aprueba la incorporación a nueva Asociación de Municipalidades Turísticas, por votación unánime.
- E. Oficio de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, de fecha 29 enero 2020, solicitando el pago de la cuota anual correspondiente al año 2020, por un monto de 40 U.T.M., correspondiente a la Municipalidad de Concón.
- F. Certificado de Disponibilidad N°89 de fecha 05 de marzo de 2020, de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, certificando la disponibilidad presupuestaria para el pago de cuota social anual año 2020 de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile.

Considerando:

Que la municipalidad de Concón es miembro de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, siendo obligación de cada miembro el pago de la cuota social anual; siendo estos aportes, destinados al quehacer de esta asociación, cuyo principal objetivo es estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinados a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno a nivel local, promover las visitas de las personas a sus territorios jurisdiccionales, establecer y mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las municipalidades asociadas.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el pago de cuota inicial social año 2020 a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, RUT: 65.190.295-9, por un monto de 40 U.T.M., correspondiente a cuota social de la Municipalidad de Concón.
2. **PROCEDASE** por parte de Tesorería Municipal, a depositar el monto correspondiente en cuenta chequera electrónica N°12970286851, del Banco Estado, a nombre de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile y remitir por correo electrónico, comprobante de pago a amtc@munitur.cl
3. **IMPÚTESE**, la devolución de estos a la cuenta 215 24 03 080 002 denominada "A Otras Asociaciones"

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/MUG/ESV/lsv

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Contabilidad y Presupuesto

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado